



En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 ½ Casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, San Salvador, El Salvador. A las ocho horas con cuarenta minutos del día tres de marzo de dos mil veinte, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] referente a:

1. *Presupuesto anual asignado al rubro de alimentación para la población penitenciaria para cada uno de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.*
2. *Promedio de monto diario del rubro de alimentación asignado para cada privado de libertad para cada uno de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.*

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los art. 1, 2, 3 literal "a", "b" y "j", artículo 4 literal "a", "b", "c", "d", "e", "f" y "g" y artículos 65,69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, la suscrita **RESUELVE**: Entregar cuadro anexo, de conformidad a lo proporcionado por la Unidad Secundaria Financiera. Sin embargo los administradores de contratos de alimentos, hacen la aclaración que en el año 2017 el precio del monto diario para alimentación para el privado de libertad era de \$2.43 y se mantuvo hasta marzo de 2018; y a partir de abril de 2018 el monto diario fue de \$2.70, no omitiendo manifestar que de años anteriores manifiestan que no fungían como administradores de contratos de alimentos.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE.-


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYV/mjc

DATOS SOLICITADOS MEMORANDO UAIP/OIR-119/2020

DESCRIPCION	AÑO					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
COSTO DIARIO POR PRIVADO DE LIBERTAD	\$ 2.40	\$ 2.40	\$ 2.43	\$ 2.70	\$ 2.70	\$ 2.70
PRESUPUESTO PARA ALIMENTACION DE PRIVADOS DE LIBERTAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO	\$ 31,458,074.47	\$ 27,199,393.76	\$ 37,615,948.05	\$ 31,219,482.94	\$ 30,983,476.36	\$ 29,124,250.00

